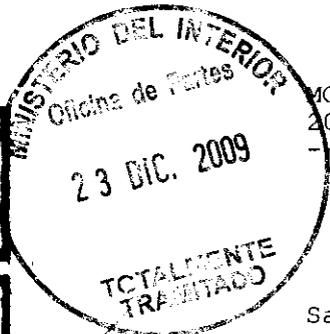


ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1532 de
 20-03-2003 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8277

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

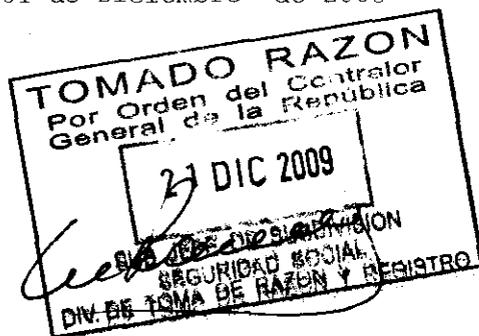
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 03-03-2003 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 05 años 00 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Enero	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 14 OCT. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.A. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REPRENDACION	
Act. por S.	
Legislación	
Act. Fw	
Legislación	
Act. Fw	
Legislación	
Act. Fw	
Legislación	

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1532 de fecha 20-03-2003, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : MAULEN RIASTE MARCIAL DAVID
RUT : 07268343-9, exonerado de I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

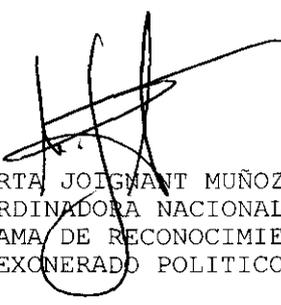
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 1999 a \$ 82.498
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Enero	de 1999	\$	82.498
	01 de Diciembre	de 1999	\$	84.610
	01 de Diciembre	de 2000	\$	88.570
	01 de Diciembre	de 2001	\$	91.289
	01 de Diciembre	de 2002	\$	93.991
	01 de Diciembre	de 2003	\$	94.884
	01 de Diciembre	de 2004	\$	97.237
	01 de Diciembre	de 2005	\$	100.757
	01 de Diciembre	de 2006	\$	102.893
	01 de Diciembre	de 2007	\$	110.548
	01 de Diciembre	de 2008	\$	120.376

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGWANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO